

ORDENANZA Nro. 1456

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a transferir en calidad de venta un inmueble de propiedad municipal de DOS (2) Hectareas a favor de la UNION DOCENTES ARGENTINOS (UDA), ubicado en el predio de mayor extension denominado "70 Hectareas" reservadas mediante Ordenanza Nro. 1249/84, sobre Avda. Ramirez de Velazco, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Nro. 624-Folio 1521-Año 1965 -Circunscripcion I-Seccion "E"-Manzana 194-Parcela 6-.
- ARTICULO 2do.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a fijar el precio de venta.
- ARTICULO 3ro.- La Institucion compradora debera asumir los gastos de traslacion de dominio y plano de division del cual surgiran las mediasd y superficie definitivas.
- ARTICULO 4to.- El inmueble vendido por la Municipalidad solo podra ser destinado por la entidad compradora para la realizacion de viviendas, estando prohibido otro destino o uso, como asi tambien reventa sin la expresa conformidad de la Municipalidad del Departamento Capital.
- ARTICULO 5to.- El Departamento Ejecutivo formalizara los actos notariales y juridicos emergentes de la presente Ordenanza.
- ARTICULO 6to.- En el caso de que en el plazo de CINCO (5) años contados a partir de la formalizacion de la escritura, la entidad compradora, no haya construido las viviendas planificadas por lo menos hasta la altura de la losa, la Municipalidad podra retrotraer a su dominio los terrenos vendidos pagando el precio que resulta de la valuacion fiscal, sin que los compradores puedan exigir reembolso con las mejoras introducidas.
- ARTICULO 7mo.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte dias del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.